III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

15036 *Orden CLT/769/2025, de 7 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 268 y 269, subastados por la sala El Remate, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 16 de junio de 2025, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno, celebrada el 13 de mayo de 2025, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala El Remate, en Madrid, el día 22 de mayo de 2025, con los números y referencias siguientes:

Lote 268. Manuscrito sobre pergamino-Badajoz. Juan II de Castilla.
Lote 269. Manuscrito sobre pergamino. Juan I de Castilla.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de dos mil setecientos euros (2.700,00 €), más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Archivo Histórico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 7 de julio de 2025.–El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.

cve: BOE-A-2025-15036
Verificable en https://www.boe.es